



**ORDEN DE 5 DE MARZO DE 2020, DE LA CONSEJERA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES PARA EL AÑO 2020.**

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que *“los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*. Este precepto tiene el carácter de legislación básica del Estado.

En cumplimiento de lo anterior, la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, mediante Orden de 22 de noviembre de 2019, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Empleo y Políticas Sociales para el año 2020.

La Dirección de Servicios Sociales propone la concesión en 2020 de un “Premio de Buenas Prácticas de Amigabilidad”, mediante la convocatoria de un procedimiento de concurrencia competitiva, con la finalidad de poner en valor aquellas buenas prácticas que destaquen por su innovación y eficacia, y con el que se pretende reconocer públicamente a aquellas entidades públicas y privadas que desarrollen prácticas que destaquen por su innovación y eficacia en términos de amigabilidad en la generación de entornos facilitadores para las personas que envejecen.

Tal iniciativa no está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Departamento para el año 2020, por lo que procede modificar dicho plan a fin de cumplir con la normativa vigente.

En consecuencia con lo expuesto, y en virtud de las competencias otorgadas por el Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, en relación con el Decreto 75/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Empleo y Políticas Sociales,

## RESUELVO

**Primero.-** Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Empleo y Políticas Sociales para el año 2020, añadiendo la línea subvencional de la Dirección de Servicios Sociales correspondiente al “Premio de buenas prácticas en amigabilidad” para el año 2020 descrita en los Anexos 2, 3 y 4 que se adjuntan a la presente Orden.



**Segundo.-** Ordenar que se dé publicidad mediante su inserción en la página web del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de marzo de 2020

La Consejera de Empleo y Políticas Sociales,  
**BEATRIZ ARTOLAZABAL ALBENIZ**

## DIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

### Anexo 2: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Objetivos, acciones e indicadores

<b>Objetivo Estratégico 1:</b> Promover y reforzar el trabajo en red con todos los actores, institucionales y sociales, que intervienen en el desarrollo del sistema público de Servicios Sociales	
<b>Línea de subvención 45:</b> Premio de buenas prácticas en amigabilidad para el año 2020	
<b>Órgano:</b> Dirección de Servicios Sociales	
<b>Programa 1:</b> (3123 Servicios Sociales) Premio de buenas prácticas en amigabilidad para el año 2020	<b>2020</b>
<b>Objetivo 1:</b> Promover la participación ciudadana y del sector público, privado y social para desarrollar un movimiento de amigabilidad en el País Vasco fomentando la creación de entornos de vida facilitadores para las personas que envejecen.	3.000 €
<b>Acción 1:</b> Convocatoria Premio Buenas Prácticas en Amigabilidad	
<b>Indicador 1:</b> nº de candidaturas presentadas	
<b>Indicador 2:</b> nº de personas participantes en las candidaturas presentadas	

### Anexo 3: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

<b>Objetivo Estratégico 1:</b> Promover y reforzar el trabajo en red con todos los actores, institucionales y sociales, que intervienen en el desarrollo del sistema público de Servicios Sociales	
<b>Línea de subvención 45:</b> Premio de buenas prácticas en amigabilidad para el año 2020	
<b>Órgano:</b> Dirección de Servicios Sociales	
<b>Programa 1:</b> (3123 Servicios Sociales) Premio de buenas prácticas en amigabilidad para el año 2020	<b>2020</b>
	Importe €
Capítulo 4:	3.000 €
<b>Total:</b>	3.000 €
	%
	100%
	100%

### Anexo 4: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Sector o sectores a los que se dirigen y procedimiento de concesión

<b>Objetivo Estratégico 1:</b> Promover y reforzar el trabajo en red con todos los actores, institucionales y sociales, que intervienen en el desarrollo del sistema público de Servicios Sociales	
<b>Línea de subvención 45:</b> Premio de buenas prácticas en amigabilidad para el año 2020	
<b>Órgano:</b> Dirección de Servicios Sociales	
<b>Programa 1:</b> (3123 Servicios Sociales) Premio de buenas prácticas en amigabilidad para el año 2020	
Sectores a los que se dirige	Administraciones públicas, entidades integrantes de sus respectivos sectores públicos, así como las personas jurídicas privadas que tengan su domicilio social y desarrollen su actividad principal en la CAPV
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.

GOBIERNO VASCO



EUSKO JAURLARITZA